

Al contestar cite este número



Radicado No:

202552005000056891

Pamplona, 2025-07-25

Señores
IGLESIA CENTRO CRISTIANO CUCUTA
AVENIDA 9E N° 5N - 1 URB LOS PINOS A.A 995
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

REQUERIMIENTO AL CONTRATO 54002922025

Cordial saludo,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Guía de Supervisor de Convenios y Contratos Suscritos por el ICBF Regional Norte de Santander y la **IGLESIA CENTRO CRISTIANO** ; en mi calidad de supervisor del Contrato de Aporte 54002922025, suscrito el 21 de Marzo del 2025, el cual presenta el siguiente objeto contractual: "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", me permito realizar el siguiente requerimiento, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1. El 21 de marzo del 2025 se suscribió contrato de aporte 54002922025 entre el ICBF Regional Norte de Santander y la IGLESIA CENTRO CRISTIANO– en adelante EAS-.

2. Dentro del marco de la ejecución del Contrato de Aporte No. 54002922025, celebrado con la entidad administradora del servicio "Iglesia Centro Cristiano", se estableció que para el mes de junio debían entregar la cantidad de trescientos catorce (314) unidades de yogurt en presentación de 200 c.c., por un valor total de **trescientos cincuenta mil novecientos pesos (\$350.900)**. No obstante, al realizar la revisión y análisis de las facturas presentadas por la entidad contratista para el proceso de legalización de cuentas, se evidenció que se facturó un número superior de unidades al requerido contractualmente, es decir, se duplicó la cantidad originalmente establecida y de igual manera se evidencia por medio del extracto bancario el doble pago de la misma. Esta situación implica una doble adquisición, facturación y pago de dicho producto, lo que constituye un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en relación a la administración de recursos.

CLAUSULAS CONTRACTUALES

"CONTRATO DE APOORTE 54002922025"

7.2 CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

7.2.1. CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

7.2.1.3. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.3.1.3. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.

7.3.1.3.7. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Contrato de aporte 54002922025 celebrado entre el ICBF Regional Norte de Santander y la IGLESIA CENTRO CRISTIANO.

REQUERIMIENTO

Con fundamento en lo anterior, se solicita se allegue los descargos respectivos frente a los hechos imputados como presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales y el plan de mejoramiento a desarrollar para subsanar lo evidenciado.

Se solicita que la respuesta y los fundamentos de hecho y de derecho que pretenda hacer valer; plan de mejora u otro, se alleguen en un término no superior a dos (2) días y que no superan el 29 de julio del corriente; y se le previene que en el caso de no cumplir en el término mencionado se procederá a dar inicio al proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



German Mauricio Acosta Sanmiguel
Supervisor del Contrato

San José de Cúcuta,

DOCUMENTO DE SALIDA
PAM-ENV-20250215
29/07/2025 4:56 p. m.

Anexos
Folios: 3

Medio Magnético: No

SEÑOR:

GERMAN MAURICIO ACOSTA SANMIGUEL
SUPERVISOR DE CONTRATO
CENTRO ZONAL PAMPLONA - ICBF
PAMPLONA

E. S. D.



**BIENESTAR
FAMILIAR**
Clasificada



No. 202552005000124682
Código web: **CaucvapBCEmesyXZgHK1mVcETQs**
Radicado: MARIA ELENA GALVIS RUIZ Fecha: 2025-07-30 10:43 Folios: 9
Remite: CENTRO CRISTIANO PAMPLONA
Destino: Centro Zonal Pamplona (Norte de Santander)
Asunto: respuesta requerimiento 56891 contrato 282

Ref.: Respuesta al requerimiento 202552005000056891 del 25 de julio del 2025

Respetuoso saludo:

En calidad de Representante Delegado de la Entidad Eclesiástica IGLESIA CENTRO CRISTIANO, me dirijo respetuosamente a usted con el propósito de presentar los descargos correspondientes del requerimiento al que se hace mención, en el cual se nos imputa el presunto incumplimiento de las obligaciones consagradas en las cláusulas contractuales y los lineamientos generales que forman parte integral del Contrato de Aporte No. 54002922025, destinado al suministro de alimentación de la modalidad Educación Inicial en el Hogar del municipio de Pamplona

En referencia a la observación sobre garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF según requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, nos permitimos explicar que el pago adicional realizado por un valor de \$350.900 al proveedor LECHE LA MEJOR se debió a un error humano por parte del proveedor en mención al realizar la respectiva anulación de la factura FEC-9711 sin notificarle a la EAS de este proceso realizado.

Por otra parte, se diseñó y ejecutó un Plan de Mejoramiento. Este plan incluyó la capacitación formal del equipo financiero de la EAS, conforme a las mejores prácticas establecidas por los manuales operativos del ICBF. Dicha capacitación se realizó el 15 de julio del 2025 y está debidamente documentada en el Acta No. 001, la cual adjunto a la presente. Durante la capacitación, se impartieron módulos específicos sobre:

- Fundamentos de Contratos Gubernamentales: Importancia de la separación de los recursos.
- Gestión de Cuentas Bancarias: Procedimientos detallados para evitar la mezcla de recursos.
- Procedimientos de Pago: Implementación de un nuevo Protocolo Interno de Verificación de Pagos, que involucra un proceso de doble revisión por parte del auxiliar administrativo contable, el contador general y el revisor fiscal, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta administración de los recursos.

La implementación de este protocolo ha garantizado un control más riguroso sobre los pagos realizados, previniendo errores en la clasificación de los gastos y mejorando significativamente el manejo financiero.



Acompaño esta comunicación con el acta de la reunión y las firmas de los responsables como evidencia del cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Finalmente, por parte del proveedor de LECHE LA MEJOR se entrega certificación de saldo a favor por un valor de \$350.900 correspondiente al pago doble de la factura FEC-97111 la cual expone en la certificación había sido anulada debido a un error humano en facturación. Esta constancia es firmada por CARLOS ARTURO CACERES NIÑO, director financiero del proveedor en mención.

De todo lo anterior recalcando el compromiso de IGLESIA CENTRO CRISTIANO para garantizar la mejora continua en la prestación del servicio y la ejecución del CA 54002922025, todo lo expuesto sirva de acciones correctivas para subsanar los hallazgos encontrados en el proceso de legalización de cuentas del mes de junio del 2025

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente;

JESÚS HERNÁN CONTRERAS VARGAS

Representante delegado

Copia: SI
Proyectó: Maryuri Paola Anteliz – Auxiliar Administrativo
Elaboró: Maryuri Paola Anteliz – Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Anderson David Vejar – Coordinador Operativo



San José de Cúcuta, 17 julio de 2025

Señores
IGLESIA CENTRO CRISTIANO

Por medio del presente escrito certifico que la **IGLESIA CENTRO CRISTIANO, NIT 800164908-8**, presenta un saldo a favor de \$350.900 correspondiente a un pago doble en la factura FEC-97111, la cual había sido anulada debido a un error humano en facturación.

PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A 830503520-7 CARTERA PENDIENTE							
NOMBRE CLIENTE	NUMERO	CONCEPTO O DETAL	FEC. EMI	FEC. VCT	DIAS VC	DIAS EMISIC	VALOR
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	ANTICIPO						350.900,00
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	PVFEC98636	PV	02/07/2025	17/07/2025	3	15	286.200,00
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	PVFEC99022	PV	08/07/2025	07/08/2025	0	9	346.500,00
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	PVFEC99521	PV	16/07/2025	15/08/2025	0	1	283.500,00
IGLESIA CENTRO CRISTIANO	PVFEC99522	PV	16/07/2025	15/08/2025	0	1	541.200,00
							1.106.500,00

Para constancia de lo anterior se expide el presente certificado a los 17 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;


Carlos Cáceres
Director Financiero
CARLOS ARTURO CACERES NIÑO

Director Financiero.

Transcriptor: Gerson David Carrero Parra

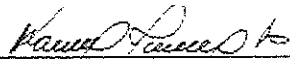
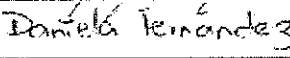


SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial - San José de Cúcuta - Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co

	FORMATO DE ACTA	Código: FO 035 - PS
		Versión 1.0
		FA 15/08/2024

EMPRESA	IGLESIA CENTRO CRISTIANO	
GENERALIDADES		
ASUNTO DE LA REUNIÓN: Plan de mejoramiento procesos contables		
FECHA: 15/07/2025	CIUDAD: CUCUTA	ACTA No: 001
ASISTENCIA		
NOMBRE	CEDULA	CARGO
Karime Márquez	Contadora General	
Daniela Fernández	Auxiliar Administrativa Contable	
TEMAS TRATADOS		
<p>El día 15 de julio del 2025 se llevó a cabo una reunión en la oficina administrativa del operador entre la Contadora General, la Sra. Karime Márquez y la auxiliar administrativa contable Daniela Fernández.</p> <p>Esta reunión se realizó como parte del plan de mejoramiento propuesto para subsanar los hallazgos evidenciados durante la legalización del informe financiero del mes de junio.</p> <p>En la reunión se realizó una reinducción de los procesos a la administrativa Fernández, quién es la persona encargada del manejo de las cuentas del programa de atención a la primera infancia, sujeto al contrato de aportes 54002922025, suscrito con el ICBF. Se hizo especial énfasis en la importancia de mantener la separación de los recursos, especialmente en el contexto de contratos con entidades gubernamentales, como ICBF.</p> <p>Contenido de la capacitación:</p> <p>Módulo uno: fundamentos de contratos gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Marco legal de los contratos con entidades públicas -Obligaciones específicas del contrato con el ICBF -importancia de la separación de los recursos <p>Módulo dos: gestión de cuentas bancarias</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipos de cuentas, manejadas por la organización -Propósito específico de cada cuenta -Consecuencias de mezclar recursos <p>Módulo tres: procedimiento de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión del protocolo de verificación de pagos -Ejercicios prácticos de selección de cuentas para distintos tipos de gastos <p>Módulo cuatro: manejo de herramientas tecnológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Manejo de software contable 		

	FORMATO DE ACTA	Código: FO 035 - PS
		Versión 1.0
		FA 15/08/2024

Módulo cinco: ética y responsabilidad financiera

- importancia de la transparencia en el manejo de recursos públicos
- Consecuencias legales y éticas de errores financieros

Este fortalecimiento se llevó a cabo en una sesión presencial, en la cual se reforzaron los conocimientos, ya impartidos en la inducción inicial del Talento Humano. Asimismo, se socializó e implementó un nuevo protocolo interna, verificación de pagos, cuyo objetivo es establecer un proceso de doble revisión para todos los pagos realizados por la EEA con el fin de prevenir errores en la clasificación de pagos y en la selección de cuentas bancarias, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Resumen del protocolo interno, verificación de pagos:

Primera revisión - preparación del pago: el Auxiliar Contable prepara el pago, verificando factura o documento de cobro, monto a pagar beneficiario del pago, cuenta bancaria de origen, según el tipo de gasto y completa el formulario de solicitud de pago con toda la información.

Segunda revisión - verificación: el contador revisa el formulario de solicitud de pago y los documentos adjuntos adicional. Verifica que la cuenta bancaria seleccionada sea la correcta según el tipo de gasto. Si todo está correcto, firma el formulario, en caso contrario lo devuelve para corrección

Autorización. Final: el revisor fiscal revisa el formulario firmado por el contador. Verifica nuevamente la información, especialmente la cuenta bancaria a utilizar. Autoriza el pago, firmando el formulario.

Ejecución del pago: el Auxiliar Contable realiza el pago en el sistema bancario. Adjunta el comprobante de pago al formulario de solicitud de pago.

Archivo: toda la documentación se archivó en la carpeta correspondiente al contrato y mes de ejecución

Una vez se da por finalizada la capacitación, se recogen las firmas en la presente acta y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD/COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Cumplir con el protocolo interno de verificación de pagos	Auxiliar Administrativo Contador General Revisor Fiscal	15/07/2025

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Al contestar cite este número



Radicado No:
202552005000058661

Pamplona, 2025-08-01

Señores
IGLESIA CENTRO CRISTIANO CUCUTA
AVENIDA 9E N° 5N - 1 URB LOS PINOS A.A 995
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

CIERRE AL REQUERIMIENTO N° 202552005000056891 CA 54002922025

Atento Saludo,

En atención al requerimiento N°202552005000056891 realizado el día 25 de julio del 2025, mediante el cual se señaló un posible incumplimiento en el marco de la ejecución del Contrato de Aporte No. 54002922025 suscrito entre el ICBF Regional Norte de Santander y la Entidad Administradora del Servicio – IGLESIA CENTRO CRISTIANO, relacionado con la adquisición, facturación y pago duplicado de 314 unidades de yogurt en presentación de 200 c.c. correspondiente al mes de junio de 2025, se procede a emitir el presente cierre tras el análisis de la respuesta presentada por la EAS.

La Entidad Administradora del Servicio, mediante comunicación con radicado N° 2025520050000124682 el 30 de julio del 2025, expuso como causa de la situación un error humano por parte del proveedor “Leche La Mejor”, quien procedió a anular una factura sin notificación previa a la EAS, generando así un doble pago por el valor de \$350.900. La EAS anexó certificación del proveedor en la que se reconoce el saldo a favor por el mismo valor, firmada por el director financiero del mismo, CARLOS ARTURO CÁCERES NIÑO.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 4377630 - Colombia

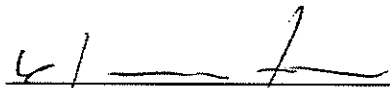
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Adicionalmente, la EAS informó la implementación de un Plan de Mejoramiento, documentado en el Acta No. 001 del 15 de julio de 2025, en el cual se incluyen medidas correctivas como la capacitación del equipo financiero y la adopción de un protocolo interno de verificación de pagos que involucra la revisión de varias instancias: auxiliar administrativo contable, contador general y revisor fiscal. Estas acciones están orientadas a garantizar una correcta administración de los recursos públicos y prevenir la repetición de situaciones similares.

Con base en la información aportada, las evidencias documentales anexadas y las acciones adoptadas, se considera que el hallazgo presentado ha sido atendido y subsanado por parte de la EAS, en tanto se reconoce la situación, se ofrece solución efectiva, y se implementan mecanismos de mejora en los procesos administrativos y financieros del contrato.

En consecuencia, se procede al cierre del presente requerimiento, dejando constancia del compromiso de la Entidad Administradora del Servicio con la mejora continua en la ejecución del Contrato de Aporte No. 54002922025.

Cordialmente,



German Mauricio Acosta Sanmiguel
Supervisor del contrato